

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad auditada:			ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:			ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Periodo de Seguimiento:			ENERO – JUNIO 2024	
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2023-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	2	A la Gerencia General: Disponga a través de la Gerencia de Operaciones y sus Departamentos que, en mérito del cumplimiento cabal que AMSAC debe dar a la normativa que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, se establezca dentro de los instrumentos de gestión institucionales el requisito de contar con la evaluación y aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas respecto de todas aquellas modificaciones que el Estudio de Ingeniería de Detalle (Expediente Técnico de Obra, o el que hiciera sus veces) contenga respecto a las condiciones aprobadas en el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, previo al inicio de cualquier contratación de ejecutor o supervisor de obras. Lo anterior aplica para todo proyecto de remediación ambiental de pasivos ambientales mineros encargado a Activos Mineros SAC con empleo de fondos públicos. Es decir, este requisito debe establecerse antes de traspasar la responsabilidad del proyecto del Departamento de Ingeniería de Proyectos al Departamento de Gestión de Obras, evitando así, la contratación y ejecución de una obra con condiciones distintas a las conocidas, evaluadas y aprobadas por la autoridad nacional, así como, reduciendo la recarga laboral por gestiones abundantes en el transcurso de la gestión de obras debido a modificaciones a través de órdenes de cambio que fueron previsible en gran medida.	Pendiente
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	2	Al Gerente General: DISPONER a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Ingeniería de Proyectos establezca un formato de Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros para las futuras consultorías a contratar, el cual profundice y complemente los contenidos mínimos establecidos por el MINEM e, incluya una codificación estandarizada para denominar a cada prueba de campo, actividad de cierre propuesta y toda otra información asociada a cada PAM en el cuerpo y	Implementada

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad auditada:			ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:			ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Periodo de Seguimiento:			ENERO – JUNIO 2024	
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>anexos del Plan de Cierre. Esto con el objetivo de facilitar la identificación de contenidos relacionados a los PAM en cuestión (nomenclatura del PAM, codificación de puntos de trabajo en campo, estudios de ingeniería, actividades propuestas, etc.) ya sea por PAM individuales, tipos de PAM, ubicación geográfica, importancia ambiental o el criterio que se considere más apropiado.</p> <p>Lo recomendado tiene como finalidad i) evitar que existan diferencias entre los PAM declarados y aquellos que realmente serán ejecutados en obra; ii) facilitar la revisión de un documento voluminoso donde es complejo identificar las pruebas de campo desarrolladas para la concepción de las actividades de cierre de cada PAM; así como, iii) dejar patente las recomendaciones y conexiones entre los estudios básicos y las actividades de cierre propuestas.</p>	
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Al Gerente General: DISPONER a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Ingeniería de Proyectos implemente un formato de revisión para verificar que en los estudios de ingeniería de detalle (Expedientes Técnicos de Obra y Prestación Adicional de Obra) se evalúen las características específicas de casa PAM individualmente para el diseño de sus actividades de cierre, evitando la estandarización de los mismos. El Expediente Técnico debe sustentarse en información específica, trazable y verificable para cada zona, componente o PAM del proyecto, esto dado que las características (físicas, hidrológicas, geológicas, estratigráficas, biológicas, geoquímicas, etc.) de cada componente o PAM requieren de un tratamiento particular, salvo excepciones de los PAM, componentes o zonas con condiciones que comprueben alta similitud. Esto con el fin de evitar la aprobación de diseños carentes de sustento, que den lugar a la construcción de estructuras que no cumplan los objetivos de remediación encargados por el Estado peruano. Adicionalmente, evitar la sobrecarga de</p>	Implementada

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad auditada:			ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:			ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Periodo de Seguimiento:			ENERO – JUNIO 2024	
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			gestión e insumo de mayores recursos públicos para rediseños, estudios adicionales y gestión documentaria durante la ejecución de la obra, afectando el presupuesto de obra y cronogramas aprobados.	
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Gerente General: Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Gestión de Obras establezca un procedimiento que garantice que, durante los periodos de suspensión o paralización de obra, los contratistas cumplan con efectuar las medidas de protección necesarias a los trabajos ya realizados. Esto con el fin de asegurar la estabilidad de los componentes remediados o en proceso de remediación, evitando exponer a los PAM a condiciones de intemperie que puedan afectar su estabilidad geoquímica o física, especialmente aquellos generadores de DAR o con coberturas sin finalizar.	Implementada
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Gerente General: Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Gestión de Obras en coordinación con el Departamento de Ingeniería de Proyectos y de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado establezcan procedimientos y contenido mínimo exigible para la revisión del Informe de sustento técnico que presenta la Supervisión de Obra respecto a los Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales de Obra que elabore el Contratista. En específico, se recomienda reforzar la revisión de la evaluación que dicha Supervisión de Obra ha dado al apartado técnico, considerando toda la información con la que se cuenta hasta ese momento (estudios básicos del PCPAM, estudios definitivos o complementarios y, estudios realizados durante la ejecución de la obra)	Implementada

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad auditada:			ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:			ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Periodo de Seguimiento:			ENERO – JUNIO 2024	
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			para lograr un diseño que alcance el objetivo de remediación y la autosostenibilidad permanente de dicho componente, asegurando de esta forma, el adecuado empleo de los recursos públicos asignados a AMSAC.	
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	6	Al Gerente General: Disponer a través de la Gerencia de Operaciones que, el Departamento de Gestión de Obras instruya a los profesionales técnicos a su cargo para que, cuando integren los Comités de Recepción de obras, consideren el detalle de los trabajos realizados por cada uno de los componentes que comprenden la obra, a fin de evitar datos inexactos de la ejecución de la obra.	Implementada
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	7	Al Gerente General: Disponer que las gerencias de Operaciones y de Administración y Finanzas, responsables del Procedimiento de Valorizaciones de Obra supervisen el cumplimiento de los plazos establecidos en la precitada normativa interna, así como, en la normativa de Contrataciones del Estado, evitando retrasos en los pagos a los contratistas que les generen el derecho a reclamo de intereses legales en detrimento de los recursos públicos.	Implementada
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	8	Al Gerente General: Disponer la conformación de una comisión para el análisis y evaluación de las gestiones de pago de aquellas valorizaciones pagadas con retraso, que permitieron el reconocimiento de intereses legales, tanto en el contrato de ejecución de obra como en el de supervisión, identificando a los servidores y funcionarios que resultasen responsables de tal demora, ello a efectos de iniciar las acciones administrativas de repetición contra estos por el pago de intereses generados; dando	Implementada

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad auditada:			ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:			ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACTIVOS MINEROS S.A.C	
Periodo de Seguimiento:			ENERO – JUNIO 2024	
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 39.3 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente en dicho momento.	
007-2022-2-0158	Auditoría de Cumplimiento	9	Al Gerente General: Disponer A través de la Gerencia de Administración y Finanzas que, el Departamento de Administración y Logística (DAL) en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua actualice los alcances del Anexo 2 de la Directiva que regula la función del Administrador de Contrato Código S4.1.DR2, con el objeto de incorporar plazos para que las áreas responsables remitan a DAL, en forma oportuna, la información relacionada a la ejecución contractual a fin de que este cumpla con el registro y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación; ello de conformidad con lo señalado en la Directiva n.º 003-2020- OSCE/ CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE y evitar que la empresa figure en el listado de entidades que incumplen las disposiciones de dicho Organismo.	Implementada